CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA SIRANAHANDMADE S.A.
CAPITAL SOCIAL: $ 800,oo..-.-.-.-.-.-
CAPITAL AUTORIZADO: $1.600,oo.-

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ABG. CECILIA CALDERÓN MACÍAS GUAYAQUIL ECUADOR

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de julio del dos mil dieciseis, ante la **ABOGADA ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO, Notaria Suplente Decima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparecen por sus propios derechos, los señores: **GUILLERMO JUAN BORJA FARAH**, casado, ejecutivo, con cedula de ciudadanía **CERO NUEVE CERO CUATRO NUEVE CERO TRES OCHO CUATRO SEIS (0904903846)**; **SARA VALERIA BORJA NICOLA**, soltera, ejecutiva, con cedula de ciudadanía **CERO NUEVE UNO OCHO CERO CINCO UNO OCHO DOS DOS (0918051822)**; y, **LUIS GUILLERMO BORJA NICOLA**, soltero, ejecutivo, con cedula de ciudadanía **CERO NUEVE UNO OCHO CERO CINCO UNO OCHO TRES CERO (0918051830)**; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Samborondon y de transito por esta Ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase incorporar en el Registro De Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **GUILLERMO JUAN BORJA FARAH**, casado, ejecutivo, con cedula de ciudadanía **No. 0904903846**;

Ab. Ana Vélez Zambrano NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ABG. CECILIA CALDERÓN MACÍAS GUAYAQUIL ECUADOR

SARA VALERIA BORJA NICOLA, soltera, ejecutiva, con cedula de ciudadanía **No. 0918051822**; y, **LUIS GUILLERMO BORJA NICOLA**, soltero, ejecutivo, con cedula de ciudadanía **No. 0918051830**. Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION**.- Constitúyase en el Cantón Samborondon, la compañía que se denominará **SIRANAHANDMADE S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL**.- La compañía tendrá por objeto dedicarse, **FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR. FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS CALENTADORES, TRAJES DE BAÑOS, ROPA DE ESQUÍ, UNIFORMES, CAMISAS, CAMISETAS, ETCÉTERA. FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR Y ROPA DE DORMIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE ENCAJE, ETCÉTERA, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS: PANTIES, CALZONCILLOS, PIJAMAS, CAMISONES, BATAS, BLUSAS, SLIPS, SUJETADORES, FAJAS, ETCÉTERA. ACTIVIDAD DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR (COSTURERAS, SASTRES). FABRICACIÓN DE GORROS Y SOMBREROS (INCLUIDOS LOS DE PIEL Y PAJA TOQUILLA). SERVICIO DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR. FABRICACIÓN DE OTROS ACCESORIOS DE VESTIR: GUANTES, CINTURONES, CHALES, CORBATAS, CORBATINES, REDECILLAS PARA EL CABELLO, CALZADO DE MATERIALES TEXTILES SIN APLICACIÓN DE SUELAS, ETCÉTERA INCLUIDO LA FABRICACIÓN DE PARTE DE PRODUCTOS;** Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación

con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Samborondon.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Samborondon, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: **a)** El señor **GUILLERMO JUAN BORJA FARAH,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; **b)** El señor **LUIS GUILLERMO BORJA NICOLA** ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; **c)** La señorita **SARA VALERIA BORJA NICOLA** ha suscrito **DOSCIENTAS**

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Samborondon. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: ***Artículo Primero:* Órgano Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente General al señorita **SARA VALERIA BORJA NICOLA.- *Artículo Tercero:* Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben

expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento el capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de

Ab. Aria Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN MACÍAS
GUAYAQUIL ECUADOR

accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, quien durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrá poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**

Jose,
Proceder

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7735940
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0903010502 BURGOS SOTOMAYOR LUIS ANGEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SIRANAHANDMADE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C14	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1410.02	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, UNIFORMES, CAMISAS, CAMISETAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1410.03	FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR Y ROPA DE DORMIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE ENCAJE, ETCÉTERA, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS: PANTIES, CALZONCILLOS, PIJAMAS, CAMISONES, BATAS, BLUSAS, SLIPS, SUJETADORES, FAJAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1410.04	ACTIVIDADES DE CONFECCIÓN A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR (COSTURERAS, SASTRES).
OPERACION PRINCIPAL	C1410.05	FABRICACIÓN DE GORROS Y SOMBREROS (INCLUIDO LOS DE PIEL Y PAJA TOQUILLA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1410.06	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1410.09	FABRICACIÓN DE OTROS ACCESORIOS DE VESTIR: GUANTES, CINTURONES, CHALES, CORBATAS, CORBATINES, REDECILLAS PARA EL CABELLO, CALZADO DE MATERIALES TEXTILES SIN APLICACIÓN DE SUELAS, ETCÉTERA, INCLUIDO LA FABRICACIÓN DE PARTES DE PRODUCTOS O
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/08/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL *FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN* DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL *WEB INSTITUCIONAL*.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

Dr. Marco Vela Zambrano
NOTARIO SUPLENTE NOTARÍA XVI

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COPIA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 06 JUL 2016 (1) FOJA(S)

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

29/06/2016 9.52 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904903846

Nombres del ciudadano: BORJA FARAH GUILLERMO JUAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NICOLA LOOR SONIA PILAR

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: BORJA GALARZA GUILLERMO

Nombres de la madre: FARAH PEREZ SARA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 14:16:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1621927

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN MACÍAS
NOTARIA

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará sujeto a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION: ING.AGRONOMO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BORJA GALARZA GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FARAH PEREZ SARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2015-07-28
FECHA DE EXPIRACION: 2027-07-28
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0904903846<<<<<<<<<<<<<<<
1953112 5M2027072 8ECU<<<<<<<<<<<
BORJA<FARAH<<GUILLERMO<JUAN<<<

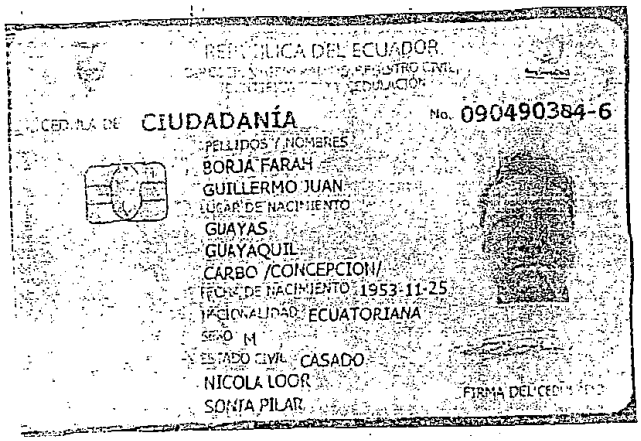

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 090490384-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA FARAH
GUILLERMO JUAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1953-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NICOLA LOOR
SONIA PILAR

FIRMA DEL CEDULADO

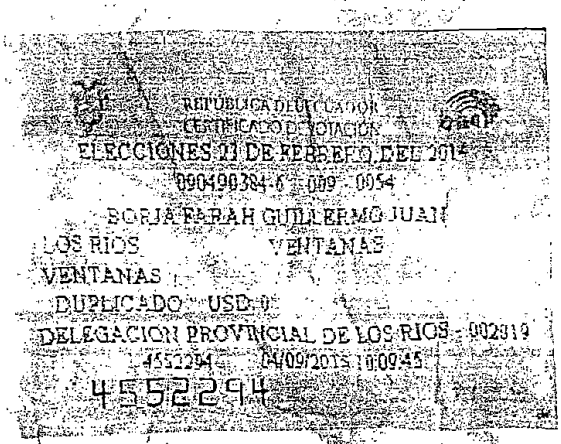

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014
090490384-6 009 0054
BORJA FARAH GUILLERMO JUAN
LOS RIOS VENTANAS
VENTANAS
DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS 002819
4552294 04/09/2013 10:09:45
4552294

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

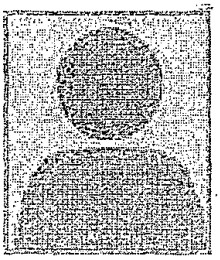

Número único de identificación: 0918051822

Nombres del ciudadano: BORJA NICOLA SARA VALERIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: LUIS BORJA FARAH

Nombres de la madre: SONIA DEL PILAR NICOLA LOOR

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 14:16:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1621912

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANÍA No. 091805182-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA NICOLA
SARA VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

V4443142Q

SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA FARAH LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NICOLA LOOR SONIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-26

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERN SECCIONAL

IDECU0918051822<<<<<<<<<<<<<<<
8908188F220426ECU<<<<<<<<<<<<<<
BORJA<NICOLA<<SARA<VALERIA<<<<

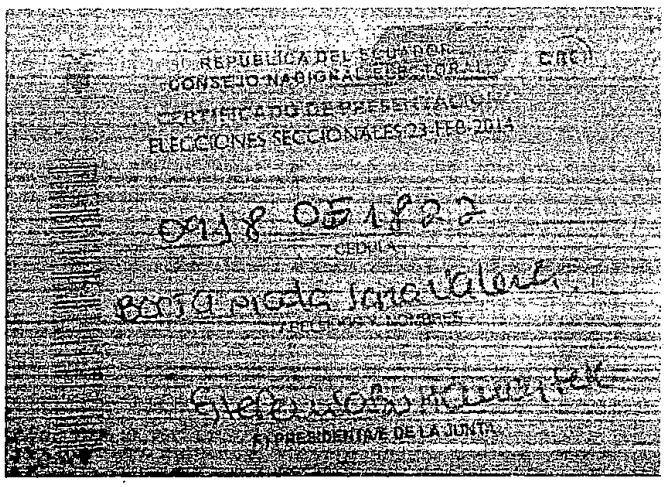

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0918051822
CEDULA

BORJA NICOLA SARA VALERIA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

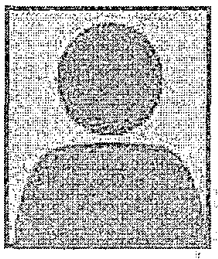

Número único de identificación: 0918051830

Nombres del ciudadano: BORJA NICOLA LUIS GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: BORJA FARAH GUILLERMO JUAN

Nombres de la madre: NICOLA LOOR SONIA PILAR

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE NOTARÍA XVI

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 14:17:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1621931

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ECUADOR

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091805183-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA NICOLA
LUIS GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
V4447V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA FARAH GUILLERMO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NICOLA LOOR SONIA PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-12-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0918051830<<<<<<<<<<<<<<<
9108O3M261222ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BORJA<NICOLA<<LUIS<GUILLERMO<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0159 NÚMERO DE CERTIFICADO
0918051830 CÉDULA

BORJA NICOLA LUIS GUILLERMO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI PARROQUIA
1 ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al **Abogado Luis Angel Burgos Sotomayor**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del *registro único de contribuyentes. Agregue usted señora* Notaria las demás cláusulas de estilos para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- **Luis Angel Burgos Sotomayor.**- Abogado.- Matricula **ONCE OCHENTA Y SEIS *del colegio de Abogados* Del Guayas.**(Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy fé.

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLE. DE NOTARIA XVI

SARA VALERIA BORJA NICOLA
C.C. 0918051822

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOMES
GUAYAQUIL ECUADOR

GUILLERMO JUAN BORJA FARAH
C.C. 0904903846

LUIS GUILLERMO BORJA NICOLA
C.C. 0918051830

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 16
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio** que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, hoy 08 de julio del 2016.- La Notaria Suplente.

ABOGADA ANA VÉLEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 1726
9459432RRRQTGM

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	988
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	337
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /GUAYAQUIL /06/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIRANAHANDMADE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DURÁN - SAMBORONDÓN

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.
0996488277
http://registromercantil.gob.ec/
Durán – Ecuador

Factura: 001-003-000047460

20160901016P07334

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901016P07334

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2016, (16:32)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORJA NICOLA SARA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918051822	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BORJA FARAH GUILLERMO JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904903846	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BORJA NICOLA LUIS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918051830	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 6293-DP-092016-JS

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
B. CECILIA O. AL. DERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	SERANAHANDMADE S.A	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Samborondon	CIUDAD: Samborondon

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Samborondon	CIUDAD: Samborondon
PARROQUIA: La Puntilla	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Guillaborja1@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0990163927	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
Ciudadela Lago Sol Km 6.5 Via Samborondon casa 66

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Sara Borja Nicola

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0918051822

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
26 JUL 2016 HORA: 15:30
Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma:

Sara Borja

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

marco

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
19/JUL/2016 16:33:01 Usu: alejandrog

Remitente:
SARA BORJA -

No. Trámite: 27702 - 0

Expediente: 7735940

RUC:

Razón social:
SIRANAHANDMADE S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, NOMBRAMIENTO Y FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	51